

172-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas seis minutos del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho.- **Proceso de conformación de estructuras en el cantón Orotina, provincia de Alajuela, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día diecinueve de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Orotina de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	206170531	KARLA CORDERO SEQUEIRA
SECRETARIO PROPIETARIO	604510750	DAGOBERTO SALAS CORDERO
TESORERO PROPIETARIO	604580585	RACHEL MONTERO GARRO
PRESIDENTE SUPLENTE	604170739	HANZEL JOSE GARRO CORDERO
SECRETARIO SUPLENTE	205740595	ILEANA CORDERO SEQUEIRA
TESORERO SUPLENTE	205160177	OLIVIER CAMPOS HERNANDEZ

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	116780068	KEYLA MARIA ARGUEDAS CORDERO
FISCAL SUPLENTE	600820748	VICTOR MANUEL GARCIA QUINTANA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	604170739	HANZEL JOSE GARRO CORDERO
TERRITORIAL	206170531	KARLA CORDERO SEQUEIRA
TERRITORIAL	604090971	MARICELA MARIA CAMPOS ROJAS
TERRITORIAL	205160177	OLIVIER CAMPOS HERNANDEZ
TERRITORIAL	108650864	YERMEY VANESSA GARRO CORDERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/sba
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1701-2018